

III.- Anteproyecto.

III.1.- Anteproyecto arquitectónico.

Para la elaboración del anteproyecto arquitectónico de consulta externa y toma de productos; se realizó un recorrido y levantamiento por las unidades existentes, registrando la capacidad de los servicios, así como de los usuarios que acuden a éstos y a los servicios de apoyo.

Con la inspección en campo se revisaron, tanto los planteamientos de los usuarios como del estado real de funcionamiento del Instituto; confrontando los resultados con las funciones establecidas en el manual de operación específico y se llegó a una glosa de objetivos que deberían quedar como intermedios para alcanzar la modernización del Instituto.

Los objetivos detectados se enlistan a continuación:

- Ampliación del Instituto.
- Reordenamiento y remodelación de espacios.
- Actualización de instalaciones.
- Proporcionar iluminación y ventilación adecuadas.

Para establecer de manera precisa las acciones a realizar para la modernización inmobiliaria del Instituto, se definieron las características que contemplaría el proyecto ejecutivo que resolviera las necesidades planteadas en cada una de ellas.

En estas intervenciones no es categórica la previa investigación histórica a fondo ni la restitución de elementos faltantes al conjunto de edificios existentes; lo fundamental es el análisis de las funciones específicas, contemplando una previsión para una permanente evaluación y actualización de instalaciones y equipo.

Como resultado del recorrido y del levantamiento se elaboraron los siguientes:

- 1.- Formatos de datos generales de la unidad,
- 2.- Capacidad actual de servicios existentes.
- 3.- Listado de servicios requeridos.

Una vez obtenida la capacidad de los servicios existentes, se realizó una reunión con directivos del Instituto en la cual se plantearon los requerimientos de los servicios de consulta externa y toma de productos; mediante dos documentos denominados:

- a).- Proyecto para la construcción del edificio de consulta externa.
- b).- Requerimientos para la construcción del área de toma de productos.

Se solicitaron los consultorios de especialidades que tienen programados para su reubicación en la nueva área, la cantidad de consultas que se otorgan a diario y mensualmente.

La Dirección Médica solicitó que los consultorios sean de 9.00 m² se les indicó que de acuerdo a la normatividad vigente deben ser de 15.00 m²., ya con las propuestas de los listados a las solicitudes especiales que dieron como resultado el levantamiento, la capacidad actual y de los requerimientos solicitados por el área médica de la consulta externa para 100, 60 y 37 consultorios, la toma de productos y el estacionamiento para lo cual, se determinó que se deben considerar 59 consultorios de 9.00 m².

Es de importancia mencionar que la mayoría si no es que todos los pacientes que asisten al Instituto vienen acompañados de una persona adulta, solamente se le da acceso al paciente con su papá o mamá.

III.2.- Normatividad aplicable

Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.

Las disposiciones del presente Reglamento y de sus Normas Técnicas Complementarias, son de orden publico e interés social.

Las obras de construcción, modificación, ampliación, reparación y demolición, así como el uso de las edificaciones y los usos, destinos y reservas de los predios del territorio del Distrito Federal, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y su reglamento; de este reglamento, sus Normas técnicas Complementarias y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables

Se aplicara de manera supletoria al presente Reglamento, la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, además de las disposiciones mencionadas en este ordenamiento.

Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo 1º.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;

II.- Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;

III.- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;

IV.- La preservación, y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;

V.- El aprovechamiento sustentable, la preservación y en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;

VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

VII.- Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

VIII.- El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución;

IX.- El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre estas y los sectores social y privado, así como personas y grupos sociales, en materia ambiental, y

X.- El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan.

En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicaran las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con las materias que regulan este reordenamiento.

Trámites y permisos.

a) Alineamiento y número oficial.

Alineamiento oficial.- Es la traza sobre el terreno que limita el predio respectivo con la vía pública en uso o con la futura vía pública, indicando restricciones o afectaciones de carácter urbano que señale la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento.

Número oficial.- Las Delegaciones del Distrito Federal señalaran, previa solicitud del propietario o poseedor, un solo número oficial para cada predio que tenga frente a la vía pública.

La constancia de alineamiento y número oficial no prejuzga sobre derechos de propiedad y se expide sobre datos y declaraciones proporcionados bajo protesta de decir verdad por el interesado y bajo su responsabilidad.

b) Solicitud de certificación de zonificación para uso específico (factibilidades).

Trámite que permite obtener el certificado que hace constar las opiniones técnicas de las Unidades Administrativas Competentes y en el que se indica la posibilidad de dotación de agua, servicios de drenaje y desagüe de agua pluvial, de impacto ambiental, vialidad y uso del suelo para la construcción de conjuntos habitacionales de hasta 200 viviendas o 10,000 m² de construcción para uso habitacional, y hasta 5,000 m² de construcción para uso comercial, industrial y de servicios, excepto por los proyectos que requieran estudio de impacto urbano o urbano ambiental.

c) Solicitud de registro de obra ejecutada.

Trámite que permite regularizar la obra o instalación cuando esta se construyó sin registro de manifestación de construcción, o licencia de construcción especial, o licencia de construcción, o licencia de construcción específica.

Seguridad e higiene en el Instituto Nacional de Pediatría.

Los procedimientos y reglas de seguridad e higiene del trabajo, al que deberán sujetarse las empresas contratistas y las personas físicas en adelante "la contratista" que realicen alguna obra, trabajo o servicio de mantenimiento y conservación con personal por ellos contratado, dentro de las instalaciones del Instituto, las cuales deberán ser cumplidas y observadas en todo momento que duren los trabajos encomendados.

Las autoridades del Instituto, conscientes de los riesgos implícitos en el desarrollo de cualquier trabajo, tratará que el personal externo que lo realice dentro del instituto, observe medidas preventivas que disminuyan la posibilidad de accidentes o comisión de ilícitos que afecten la vida normal del hospital.

Requisitos

- 1.- La contratista deberá aceptar por escrito, el cumplimiento de las reglas de seguridad e higiene.
- 2.- Cumplir con los registros legales, que lo acrediten como tal.
- 3.- No se aceptará a ningún trabajador, menor de 18 años, o aquellos que marque la ley para mayores de 16 años.
- 4.- Todo contratista deberá tener a su personal registrado en el IMSS, por lo que deberá presentar copia del alta de su personal, a la supervisión.
- 5.- La contratista designará de entre su personal a un representante, y responsable del cumplimiento de los reglamentos de seguridad e higiene, además de ser responsable directo de la seguridad de su personal de la obra de que se trate. Durante la realización de trabajos este representante de seguridad deberá permanecer dentro de la obra localizable para la supervisión durante todo el periodo que esta dure.
- 6.- No se aceptará a personas renuentes al cumplimiento de las reglas de seguridad e higiene.
- 7.- La empresa contratista es responsable de su personal, maquinaria y equipo, por lo que libera al Instituto, de cualquier responsabilidad legal, civil, laboral o penal que se suscite por los trabajos del contratista.
- 8.- La empresa contratista, asume la responsabilidad que por equipos, maquinaria, instalaciones, herramienta y su persona, afecten por negligencia o descuido las instalaciones, personal o usuarios del Instituto.

Registro y control de personal.

1. La contratista, en una hoja membretada de la compañía (que tenga los datos del contratista), asentará:
 - a) El tipo de trabajo a realizar
 - b) Nombre y filiación de cada uno de los trabajadores asignados a la obra.
 - c) Nombre y firma del apoderado legal o dueño. y la entregará a la supervisión.
2. El contratista deberá informar por escrito de manera inmediata a la supervisión, las altas y bajas de su personal.
3. Cuando se requiera por necesidad o urgencia del trabajo, que el contratista permanezca con trabajadores dentro de las instalaciones del Instituto, fuera de horario establecido o en días no hábiles (fines de semana o días festivos), deberá informar por medio de la supervisión por escrito los nombres de los trabajadores y el encargado de la contratista que estará al frente de los trabajos de lo contrario, no se les permitirá el acceso.
4. Cuando el contratista requiera que alguien de su personal, salga de las instalaciones en horas de trabajo, el responsable avisará a la caseta de control de vigilancia.

Registro y control de materiales, herramientas y equipos.

- 1.- El contratista deberá entregar a la supervisión por medio del responsable de seguridad hoja de registro de materiales, herramientas y equipo en la cual se indicará todo lo que el contratista usará para la ejecución del trabajo y que sea propiedad del contratista.

- 2.- El personal de vigilancia, no permitirá la salida de ningún material, herramienta y equipo, que no tenga registro de entrada y en caso contrario, sólo se permitirá la salida, cuando se acredite que es propiedad del contratista.
- 3.- Se permitirá la salida de material, herramienta y equipo, mediante formato de salida, debidamente autorizado por la supervisión.
4. El contratista es responsable del estado y buen uso del equipo o herramienta que le facilite el Instituto para la ejecución del trabajo para el cual fue contratado.
- 5.- El contratista es responsable del equipo, herramienta y material, así como de las pertenencias de sus trabajadores en caso de extravío o pérdida.

Reglas generales de seguridad.-

1. El representante de seguridad deberá conocer el uso y manejo de extintores y otros temas de seguridad al inicio de las actividades del Instituto Nacional de Pediatría.
- 2.- Estará estrictamente prohibido dentro de las instalaciones del Instituto.
 - 2.1.- Fumar.
 - 2.2.-Entrar en estado de embriaguez o bajo los efectos de enervantes, así como la introducción de bebidas alcohólicas.
 - 2.3.-Introducir armas de cualquier tipo.
 - 2.4.-Bloquear hidrantes, extintores, puertas de emergencia, escaleras y teléfonos.
 - 2.5.-Comer alimentos o beber dentro de las instalaciones, la supervisión definirá el horario para alimentación.
 - 2.6.-Penetrar o circular por el interior del Instituto, ajenas a las trayectorias propias del acarreo de materiales a menos que sea autorizado.
 - 2.7.-Cualquier tipo de bromas o juegos en el interior, así como realizar presiones ofensivas al personal o usuarios.
- 3.- En todo momento deberá mantenerse orden y limpieza en sus respectivas áreas de trabajo, así como el lugar designado para almacenar sus materiales y herramientas.
 - 3.1.-No se permitirá al contratista la realización de operaciones de soldadura, si no toma las medidas precautorias que protección civil indique.
 - 3.2.- En caso de accidente o incendio, el contratista lo debe reportar inmediatamente a la caseta de vigilancia, quién avisará a protección civil y/o bomberos, el Instituto no tendrá ninguna responsabilidad de cualquier otro tipo de asistencia médica para el personal de la contratista lesionado, ya que el responsable de la compañía contratista acompañará al lesionado.
 - 3.3.- El contratista y su personal están obligados a usar el equipo de seguridad que en forma básica consiste en lo siguiente:
 - Casco anti-impacto.
 - Lentes de seguridad.
 - Ropa de algodón (no poliéster o cualquier tipo de sintéticos) ajustada al cuerpo.
 - Calzado de seguridad con casquillo de acero y suela antiderrapante.

3.4.- En caso de requerirse en el desarrollo de tarea encomendada, se pedirá mascarilla y/o guantes de látex o carnaza.

3.5.- En trabajos de altura es obligatorio usar arnés o cinturón de seguridad con un tramo de cuerda resistente de 90 cm. de longitud, así también se deberá amarrar la escalera portátil, la cual tendrá en buen estado los peldaños. (El uso de un arnés, no debe ser sustituido por cinturón de seguridad).

3.6.- La maquinaria herramienta y equipo deberá reunir las disposiciones de seguridad apropiada según criterios de protección civil, los cuales tendrán:

- Guardas adecuadas para engranes, bandas, coplees, flechas u otro dispositivo que gire.
- Mata chispas en equipos de combustión interna.
- Manómetros para tanques de gas, oxígeno o acetileno.
- Cadena para asegurar cilindros de gases.
- Mangueras en buen estado
- Conexiones en buen estado y asilados
- Aislamiento en buen estado de fuentes de soldar y extensiones
- Cable de uso rudo para las terminales de las fuentes de soldar y/o extensión.

4.- Está prohibido:

- El uso de lámparas que no sean a prueba de explosión y extensiones provisionales como conexiones empalmadas sin aislamiento.
- Soldar y cortar o usar flama abierta en áreas donde existan tanques de almacenamiento, tomas de gas, oxígeno, aire, vapor, electricidad o diesel en caso de ser indispensable se contará con el permiso de trabajo correspondiente.

4.1. El contratista y la supervisión, solicitarán el permiso de trabajo cuando:

- Se haga cualquier modificación a las instalaciones de gas, oxígeno, aire, por electricidad o diesel.
- Trabajos en recipientes cerrados, sótanos y lugares de poca ventilación, así como en áreas estériles, restringidas o aisladas de contaminación.
- En trabajos con soldadura en las instalaciones del Instituto.
- Trabajos que produzcan chispas (esmerilados, cortes con segueta, cincelado, etc.).
- Cuando se usen herramientas eléctricas.
- Trabajos de demolición o excavación.

4.2. El personal contratista deberá conocer el uso y manejo de maquinaria equipo o herramienta que utilice.

4.3. Las escaleras o andamios que utilice deben estar en buen estado para su uso y seguridad.

4.4. Se etiquetará con letreros de prohibición, cuando se realicen reparaciones en equipos eléctricos, de oxígeno, aire, gas o vapor para evitar el funcionamiento accidental.

4.5. En áreas donde se corte o suelde con oxiacetileno o arco eléctrico, se aislarán los tambores con materiales flamables hasta 30 mts. alrededor.

4.6. No almacenar productos flamables, como pintura, thinner, alcohol y otros solventes en lugares sin ventilación y en recipientes de plástico. En el lugar que se haga existirán avisos o letreros que prevengan "**peligro productos flamables**".

4.7. No se dejarán alcantarillas o tapas de drenaje abiertas.

4.8.- Al transportar cilindros de gas estos contarán con su capuchón de seguridad y no se colocarán en forma horizontal.

4.9.- En caso de que se requiera dejar abiertas las tapas de alcantarilla, drenaje o excavaciones; se acordonará y señalizará a su alrededor.

4.10.- El contratista nunca deberá suponer, acerca de la conducción de líquidos o fluidos de energía eléctrica a través de la línea o tubería, sino que la característica de éstas, será consultada con el responsable del trabajo o proyecto, antes de hacer cualquier trabajo en las mismas.

4.11.- Para la realización de trabajos con soldadura eléctrica, contará con:

- Cable de suministro, multicable eléctrico de uso rudo de una sola pieza y en buen estado.
- Caja de conexiones adecuadas para empalmes.
- Tierra e interruptor de seguridad para desconectar suministro eléctrico en caso de emergencia.

4.12.- Para soldadura de oxiacetileno:

- Mangueras en buen estado y de una sola pieza.
- Abrazaderas en los puntos de conexión con las mangueras.
- Manómetros en buen estado.
- Carrito transportador con cadena.
- Se prohíbe usar cilindros de gas doméstico.
- Mantener el equipo alejado del lugar donde caen chispas.
- Tener cerca siempre un extintor.

El contratista debe prever que su personal cuente con servicios sanitarios y de aseo destinado exclusivamente para ellos, mismo que no interfieran con los servicios del personal o usuarios del Instituto y mantenerlos en condiciones higiénicas.

En vista de lo anterior, queda estrictamente prohibido que los contratistas utilicen las instalaciones sanitarias destinadas al personal y usuarios del Instituto.